

0010

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL  
Del 01 de Junio de 2022 al 31 de Enero de 2023.  
CAI 00006**

**GUATEMALA, 17 de Abril de 2023**

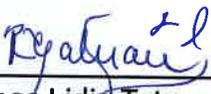
Guatemala, 17 de Abril de 2023

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:  
Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2023, emitido con fecha 06-02-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Rosa Lidia Tatuán Lemus  
Supervisor

F.   
Eliseo Tax Zamora  
Coordinador, Auditor  
  
*Lic. Eliseo Tax Zamora*  
Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
*Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus*  
Directora de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público 6ª. Edición marzo 2018.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Gubernativo Número 89-2022, Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo A-107-2017, Aprobación de los Manuales de Auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.
- Resoluciones, oficios y circulares emitidos por funcionarios del MIDES.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

- Acuerdo Ministerial No. DS-67-2015 Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social.
- Acuerdo Ministerial DS-99-2015, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media.
- Acuerdo Ministerial No. 22-2014 Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Prevención Social.
- Acuerdo Ministerial No. 90-2015 Disposiciones Legales que Unifican la Regulación de los Programas Sociales "Mi Beca Segura", "Jóvenes Protagonistas" y sus Intervenciones, "Mi Beca Segura Mi Primer Empleo", "Mi Beca Segura Educación Media", "Mi Beca Segura Educación Superior", y "Mi Beca Segura Artesano y sus reformas contenidas en los Acuerdos Ministeriales Nos. DS-33-2016, DS-10-2017, DS-41-2018 (derogado) DS-82-2018, DS-151-2018, este último reformado por el Acuerdo Ministerial No. DS-17-2019.
- Acuerdo Ministerial Número DS-33-2021 Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Versión VI.
- Acuerdo Ministerial Número DS-51-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, Manual Operativo Programa Social "Beca Social" Intervención Beca Social Educación Media Versión I.
- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Número A-070-2021, Publicado en el Diario de Centro América el 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 16 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)

No. 006-2023

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

## NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

## 4.1 GENERAL

Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

## 4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar selectivamente el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Verificar de forma selectiva el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa Social Intervención Beca Social Educación Media, así como el adecuado resguardo de los expedientes físicos.
- Verificar de forma selectiva el cumplimiento de las corresponsabilidades que respaldan los acreditamientos de las TMC a los beneficiarios.
- Visita selectiva a las residencias, así como entrevista personal a los beneficiarios (as) que se encuentran inscritos en la intervención Beca Social Educación Media, para verificar que cumplan con los requisitos y corresponsabilidades como lo establece el Manual Operativo, del período del 01 de junio de 2022 al 31 de enero de 2023.

## 5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2023, el periodo de la presente revisión de auditoría cubrirá del 01 de junio de 2022 al 31 de enero de 2023, para lo cual se aplicaran las pruebas sustantivas de cumplimiento de la gestión administrativa, control interno, operativo, financiero y ejecución presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios y la operatividad del programa Social Intervención Beca Social Educación Media, en la Dirección de Prevención Social y la Subdirección Becas Educación Media. El plazo de ejecución de la auditoría comprenderá del 06 de febrero al 13 de abril del 2023

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Visita domiciliar a las viviendas de los beneficiarios del Programa Social Intervención Beca Social Educación Media	120	NO		120
3	Cumplimiento de las metas físicas y en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN la ejecución Presupuestaria y Financieras del	13	NO		13

	Programa Social Intervención Beca Social Educación Media				
4	Expedientes de los beneficiarios(as) del Programa Social Intervención Beca Social Educación Media	120	NO		120

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

Cuestionario de Control Interno  
 Confirmación  
 Observación  
 Inspección  
 Procedimientos de Indagación  
 Análisis  
 Interpretación  
 Visitas domiciliarias a los beneficiarios

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se evaluó el Control Interno de la Subdirección de Becas Educación Media y Dirección de Coordinación y Organización, se concluye que el Programa Social Beca Social, de la Intervención "Beca Social Educación Media", ha sido ejecutado de manera razonable, excepto por:

- El Manual de Políticas Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media, según oficio No. 0217-DPS-2023/HARC/bc de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Ingeniera Hellen Andree Rodríguez Cruz, Directora de Prevención Social y Oficio SDBEM 184-2023/JLSR/rare de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el señor Jorge Luis Sandoval Rabanales Subdirector de Becas Educación Media, textualmente indica:

"...El 03 de marzo del año 2023, esta Subdirección sostuvo una reunión con el personal técnico de la Dirección de Diseño y Normatividad a cargo de dicho proceso, para consensuar los cambios requeridos para la actualización al Manual de Políticas, Normas Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media Versión 4."

"... La Subdirección de Becas Educación Media, a cargo de la Ejecución del Programa Social "Beca Social" Intervención "Beca Social Educación Media" ha procedido a revisar el contenido del "Manual de Políticas, Normas Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media Versión 4, y se constató que las observaciones planteadas fueron aplicadas por parte el personal Técnico de la Dirección de Diseño y Normatividad, en las actualizaciones de dicho Manual. Según lo indicado anteriormente esta Subdirección se encuentra a la espera de la aprobación del mismo".

Se recomienda a la Directora de Prevención Social, continuar con el seguimiento a las gestiones de aprobación del Manual de Políticas Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media.

- Durante el proceso de la ejecución de la auditoría se comprobó la falta de actualización del Documento Personal de Identificación - DPI- de cinco (5) representantes tutores de beneficiarios de la Intervención "Beca Social Educación Media, se comunico a los responsables mediante Oficio No. DAI-125-2023, de fecha 29 marzo 2023, para que tomaran las medidas correctivas pertinentes el cual mediante Oficio No. 0227-DPS-2023/HARC/ag, emitido por la Ingeniera Hellen Andree Rodríguez Cruz, Directora de Prevención Social y Oficio SDBEM 183-2023/JLSR/rare, emitido por el Subdirector de Becas Educación Media, señor Jorge Luis Sandoval Rabanales, de fechas 03 y 12 de abril de 2023, informó a esta comisión de auditoría lo siguiente:

A las tutoras Verónica Bautista Escobar y Glenda Yanira Izaguirre Vallesteros se les solicito copia vigente del Documento Personal de Identificación -DPI-, adjuntado copia.

En relación a la tutora Dora Amelia Medina Aja, a dicho expediente se adjuntó la constancia de Cancelación Gestión No. 133272 de fecha 21 de febrero del año 2023, por Finalización de Cierre de Pensum de estudios a nivel medio de Carlos Rocaél Marroquín Medina, quien es hijo de la señora Medina Aja, razón por la cual ya no es procedente gestionar la actualización del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Referente al Documento Personal de Identificación -DPI- de Los tutores Ana Us Pu y Esvin Anibal Huinac, la fecha de vencimiento es en los meses de enero y marzo de 2023. El Decreto Número 32-2023 el cual fue publicado el 13 de junio de 2022 y entró en vigencia el uno de enero de dos mil veintitrés, tendrá vigencia únicamente durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el cual "Decreta" la "Ampliación Temporal de Vigencia del Documento Personal de Identificación, TITULO ÚNICO: Medidas Temporales relacionadas con el Documento Personal de identificación: Artículo 2. Declaratoria de validez legal. Se declara la validez legal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, de todo documento personal de Identificación -DPI- que se encuentre comprendido en los siguientes casos:

1. Los que a partir del uno de enero de dos mil veintitrés se encuentren vencidos y

- sus titulares no hayan iniciado con el procedimiento administrativo de renovación ante el Registro Nacional de las Personas; y,
2. Aquellos que hayan vencido a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés

“En ese contexto, el personal de esta Subdirección a cargo del seguimiento y actualización de expedientes de usuarios de la Intervención “Beca Social” Intervención “Beca Social Educación Media” ha realizado las gestiones correspondientes para que sea trasladada una copia de la actualización de dicho documento; por lo tanto según lo indicado en el Decreto Número 32-2023, tienen hasta el 31 de diciembre de 2023 para poder contar con la actualización del Documento Personal de Identificación – DPI-. Sin embargo se reiterará por la vía oficial para que se cumpla con dicha actualización antes de que se cumpla el plazo establecido.”

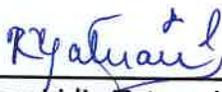
Derivado de lo anterior se dieron por atendidas las debilidades determinadas durante el desarrollo de la presente revisión de auditoría.

Se recomienda a la Directora de Prevención Social, girar instrucción al Subdirector de Becas Educación Media, que constantemente verifiquen que los documentos que conforman los expedientes de los beneficiarios se encuentren completos y actualizados principalmente el caso de los Documentos de Identificación Personal -DPI-, para que en futuras revisiones de auditoria interna no se presenten como deficiencias recurrentes.

- Referente a las recomendaciones de auditorias anteriores se le dio seguimiento al Informe de Auditoría Interna No. NAI-023-2022 CAI: 00024, del período del 01 de Octubre de 2021 al 31 de mayo de 2022, en la Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Becas Educación Media, en el cual no se reportan recomendaciones pendiente de atender de auditorias internas anteriores.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

  
 Rosa Lidia Tatuán Lemus  
 Supervisor

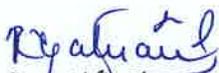
F.

  
 Eliseo Tax Zamora  
 Coordinador, Auditor

*Lic. Eliseo Tax Zamora*  
 Auditor II  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO

Nombramiento NAI-006-2023

  
*Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus*  
 Directora de Auditoría Interna a.i.  
 Ministerio de Desarrollo Social



0001

**AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA**  
**No. NAI-006-2023**

CAI: 00006  
Guatemala, 06 de febrero de 2023

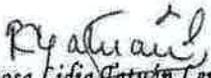
Equipo de Auditoría  
Rosa Lidia Tatuán Lemus ( Supervisor )  
Eliseo Tax Zamora ( Coordinador, Auditor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de junio de 2022 al 31 de enero de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Media), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 13-04-2023

  
Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus  
Directora de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social

